

Quito, 05 de agosto del 2008

Señor  
Ingeniero  
Juan Alberto Hidalgo Herrera  
Presente.-

De mi consideración:

LA CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO C-H en sesión llevada a cabo el día martes 5 de agosto del 2008 tuvo a bien **RATIFICARLE** a usted en el cargo de **PROCURADOR COMUN** y por lo tanto **REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO C-H**.


La Constructora Cevallos Hidalgo C-H fue constituida mediante escritura pública el cinco de agosto del 2008 ante el Doctor Enrique Diaz Ballesteros de la Notaria Décimo Octava del Cantón Quito.

Al desearle éxito en sus funciones, le reitero los sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

  
Ing. José Enrique Cevallos Paredes

**ACEPTACION.** - Quito, 5 de agosto del 2008.- En esta fecha acepto la ratificación en el cargo de **PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO C-H** me comprometo a cumplir las funciones con responsabilidad y eficacia.

  
Ing. Juan Alberto Hidalgo Herrera  
**PROCURADOR COMUN**  
C.C 180152884-3



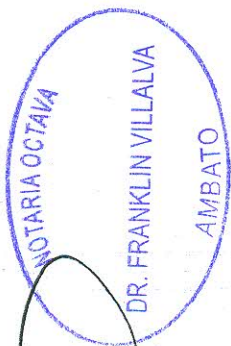
Quito a SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el Ingeniero JUAN ALBERTO HIDALGO HERRERA, y amparado en lo que dispone el Artículo dieciocho, numeral noveno de la Ley Notarial, previa las advertencias de las penas de perjurio, dice con juramento que reconoce como suya la firma y rúbrica, puesta al pie del documento que antecede, ya que es la misma que utiliza en todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados.-Para constancia de lo actuado, firma conjuntamente conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-



JUAN ALBERTO HIDALGO HERRERA  
C.C.No. 180152984-3


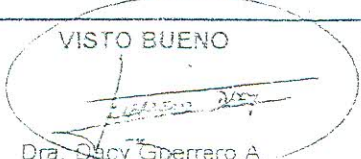
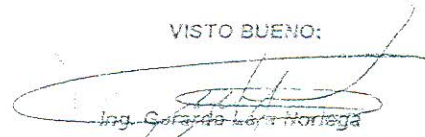


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
QUINTA COPIA FIRNADA Y SELLADA EN EL MISMO  
LUGAR DE SU CELEBRACION. DOY FE. AMBATO, VEINTE  
Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.


  
EL NOTARIO  
Dr. Franklin Villalva E.  


|   |  |   |   |  |
|---|--|---|---|--|
|  EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO<br>OFICINA DE PERSONAL   |  | <b>ACCION DE PERSONAL</b>   |   | Número:<br>435-JP-EMAPA-2009<br>Fecha:<br>13 de agosto del 2009  |
| Apellidos y Nombres del Servidor<br>MALDONADO VASQUEZ RAFAEL ANTONIO  |  | <input type="checkbox"/> Decreto  | <input type="checkbox"/> Acuerdo              | <input type="checkbox"/> Resolución  |
|   |  | Número :  | EMAPA-G-0721-2009                             | Fecha :  |
| Cédula de Identidad<br>180139271-7  |  | Libreta Militar<br>L/F  | Compbte. Votación<br>244-0050                 | Rige a partir de:<br>13 de agosto del 2009   |
| <b>ACCIONES</b>   | <input type="checkbox"/> Ingreso al Servicio Civil       | <input type="checkbox"/> Traslado   | <input type="checkbox"/> Amonestación Escrita |  |
|   | <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional        | <input type="checkbox"/> Vacaciones   | <input type="checkbox"/> Multa                |  |
|   | <input checked="" type="checkbox"/> Nombramiento Regular | <input type="checkbox"/> Licencia   | <input type="checkbox"/> Suspensión           |  |
|   | <input type="checkbox"/> Ingreso a la Carrera Administ.  | <input type="checkbox"/> Permiso  | <input type="checkbox"/> Destitución          |  |
|   | <input type="checkbox"/> Ascenso                         | <input type="checkbox"/> Renuncia   | <input type="checkbox"/> Jornal Permanente    |  |
|   | <input type="checkbox"/> Aumento del Sueldo              | <input type="checkbox"/> Jubilación   | <input type="checkbox"/> Otra                 |  |
|   |  |   |   |  |
| <b>SITUACION ACTUAL</b><br>Departamento : ADMINISTRACION CENTRAL<br>Sección :<br>Puesto : GERENTE GENERAL Codigo:<br>Lugar de Trabajo : AMBATO<br>Sueldo Básico : S/. 3.220,00 USD<br>Partida Presupuestaria : 11.51.01.05.1.000<br>"REMUNERACION UNIFICADA"  |  | <b>SITUACION PROPUESTA</b><br>Departamento :<br>Sección :<br>Puesto : Codigo:<br>Lugar de Trabajo<br>Sueldo Básico :<br>Partida Presupuestaria :                  |   |  |
| <b>EXPLICACION</b><br>NOMBRAMIENTO: El Directorio en sesión extraordinaria del miércoles doce de agosto del dos mil nueve, mediante oficio No. EMAPA-G-0721-2009; resolvió nombrar como Gerente General de la EMAPA, al Ing. Rafael Antonio Maldonado Vásquez, rige a partir del 13 de agosto del 2009. |  |   |   |  |
| SOLICITADO POR<br>DIRECTORIO  |  | AUTORIZADO POR<br>JEFE DE DIRECCION O SECCION   |   | VISTO BUENO<br><br>Dra. Nancy Guerrero A.<br>JEFATURA DE PERSONAL |
| OBSERVACIONES<br>AUTORIZADO POR:<br>Arq. Fernando Callejas Barona<br>ALCALDE-PRESIDENTE/DIRECTORIO-EMAPA  |  | VISTO BUENO:<br><br>Ing. Gerardo León Montoya<br>DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENC |   | APROBADO<br>GERENTE DE EMAPA   |

DECLARACIÓN Y POSESIÓN

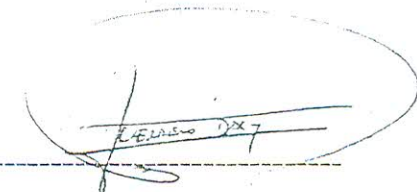
AMBATO, 13 DE AGOSTO DEL 2009

YO, RAFAEL ANTONIO MALDONADO VASQUEZ, C.I. 180133271-7, JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.



f. -----

FUNCIONARIO



f. -----

JEFE DE PERSONAL (E)

REGISTRO EN EMAPA No.-004-2009

13 DE AGOSTO DEL 2009

Ciudadanía: MALDONADO VASQUEZ RAFAEL ANTONIO

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

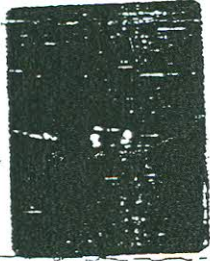
08 JULIO 1957

001-E 0022 00487 M

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 1957

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTON AMBATO  
SUPERIOR  
ROMERO MALDONADO  
ELVA VASQUEZ  
AMBATO  
11/10/2014

0044741



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

244-0050

NUMERO

180-1332717

CÉDULA

MALDONADO VASQUEZ RAFAEL ANTONIO

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
HUACHI LORETO  
PARROQUIA

AMBATO  
CANTON

*[Handwritten signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA OCTAVA  
DR. FRANKLIN VILLALVA  
AMBATO

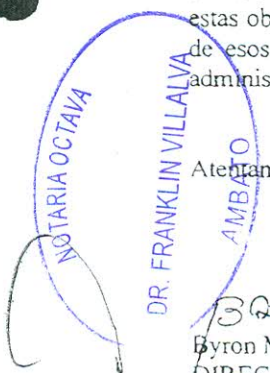
Ambato, 08 de octubre del 2009  
Oficio N° 01547-DPL-EMAPA-2009



Ingeniero  
Rafael Maldonado  
GERENTE  
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a la sumilla del oficio 1029-DT-2009, con el que el Departamento Técnico solicita la ejecución de varios proyectos con fondos BdE, le informo que Planificación, con oficio N° 1449-DPL-2009 remitió el pedido al ingeniero Rodrigo Lozano, Supervisor de estas obras, por ser de su competencia. Sin embargo, Gerencia debe disponer la ejecución de esos trabajos en forma directa a la supervisión por cuanto es la responsable de la administración del convenio con el Banco del Estado.




Ateñtamente

*Byron Mera*  
Byron Mera  
DIRECTOR DE PLANIFICACION

BMR/Pjv  
2009-10-08



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 IDENTIFICACION NACIONAL

NACIONALIDAD 180132884-3  
 HIDALGO HERRERA JUAN ALBERTO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 17 ENERO 1963  
 0103 00204 M  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1963



*J. Hidalgo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V134813222  
 CASADO MONICA SUSANA CORONEL ARSUELLI  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 MANUEL HIDALGO  
 RUTH HERRERA  
 QUITO 30/06/2009  
 30706/2021  
 REN 1506923



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-NOV-2009

122-0021 1801328843  
 NUMERO CEDULA  
 HIDALGO HERRERA JUAN ALBERTO

PROVINCIA CANTON  
 parroquia Zona



PRESIDENTE DE LA JANTA

NOTARIA OCTAVA  
 DR. FRANKLIN VILLALVA  
 AMBATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONTRALORÍA GENERAL

"El Ecuador ha sido  
es y será País Amazónico"

Oficio No. 09997 DIAPA

Fax: 3987-129  
Teléfono: 3987-420

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL

Asunto: Construcción Colector Calle Gonzalo Vera, Alcantarillado Puerto Arturo - El Camal

28 MAY 2009

Quito,

Señor Ingeniero  
José Pino Flores  
GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
Bolívar 1960 y 5 de junio  
Ambato, Tungurahua

Señor Gerente:

Contesto su oficio No. G-0464-EMAPA-2009 de mayo 18 de 2009, con el que solicita el informe de Ley al proyecto de contrato complementario para la construcción del "Colector Calle Gonzalo Vera, Alcantarillado Puerto Arturo-El Camal" de la ciudad de Ambato, correspondiente a la Licitación No. 04-EMAPA-2008, a suscribirse con el ingeniero Ernesto Antonio Salgado Burbano, por un valor de USD 92.906,46 que corresponde al 20,79% del contrato principal reajustado.

En razón de que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, derogó la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el artículo 31, numeral 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, esta Institución dejó de tener facultad legal para pronunciarse sobre los proyectos de contrato, principales o complementarios, no obstante, conforme al artículo 15 de la citada Ley Orgánica corresponde a los organismos de control del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, realizar los controles posteriores a los procedimientos de contratación efectuados por las Entidades Contratantes.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  
Por el Contralor General del Estado,

Germán E. Lynch López  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL

NOTARIA OCTAVA  
DR. FRANKLIN VILLALVA

MEMORANDO  
3495/MG/2009

PARA : Dr. Galo Paredes.- ABOGADO DE EMAPA  
DE : Ing. Rafael Maldonado.- GERENTE  
ASUNTO : ELABORAR CONTRATO COMPLEMENTARIO  
REF : AP/7531/09  
FECHA :

Anexo sírvase encontrar el memorando No. SPEB-602-2009, al respecto esta Gerencia autoriza que se elabore el contrato complementario de: **"MEJORAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARROQUIAS ATAHUALPA, MARTÍNEZ E IZAMBA**, suscrito con la Constructora Cevallos Hidalgo.



*Rafael Maldonado*

Ing. Rafael Maldonado V.  
GERENTE



Anexo lo indicado  
c.c. Ing. Rodrigo Lozano  
2009-12-11  
jacque



MEMORANDO  
00022/MG/2010

PARA : Dra. Irma Chico.- ASESORA JURIDICA EXTERNA  
DE : Ing. Rafael Maldonado.- GERENTE  
ASUNTO : ELABORAR CONTRATO COMPLEMENTARIO  
REF : AP/  
FECHA : - 7 ENE 2010

Anexo sírvase encontrar el oficio No. 591-DF-2009, al respecto esta Gerencia autoriza que se elabore el contrato complementario de: "MEJORAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARROQUIAS ATAHUALPA, MARTINEZ E IZAMBA", a cargo de la Constructora Cevallos Hidalgo.

NOTARIA OCTAVA  
DR. FRANKLIN V. VILLALBA  
AMBATO

Ing. Rafael Maldonado V.  
GERENTE



Anexo lo indicado  
c.c. Ing. Rodrigo Lozano  
2010-01-06  
Jacqueline G.

emapa ASESORIA JURIDICA  
RECIBIDO  
Fecha: 2010-01-13  
Hora: 8:00  
Firma: [Signature]



MEMORANDO  
2173-MG-2009

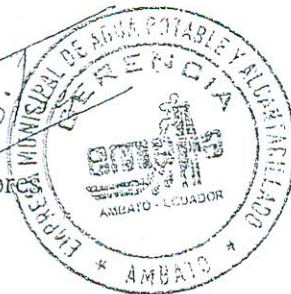
PARA : Ing. Rodrigo Lozano.- Supervisor de Proyectos EMAPA-BEDE  
DE : Ing. José Pino Flores.- GERENTE  
ASUNTO : APROBADO  
REF : SAD/5141/09  
FECHA :

- 3 AGO 2009

En atención a su memorando No. SPEB-287-2009, en el que indica que la Constructora Cevallos Hidalgo, solicita una ampliación de plazo de 60 días y luego de la revisión por parte de la fiscalización en el que informa que es procedente la ampliación de plazo de 45 días calendario; al respecto esta Gerencia autoriza lo solicitado.

NOTARIA OCTAVA  
DR. ANKILIN VILLALVA  
AMBATO

Ing. José Pino Flores  
GERENTE



Anexo lo indicado  
2009-07-30  
jacque



# Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

## MEMORANDO 2822-MG-2009

PARA : Ing. Rodrigo Lozano.- Supervisor de Proyectos EMAPA-BEDE  
DE : Ing. Rafael Maldonado.- GERENTE  
ASUNTO : AUTORIZADO  
REF : SAD/6322/09  
FECHA :

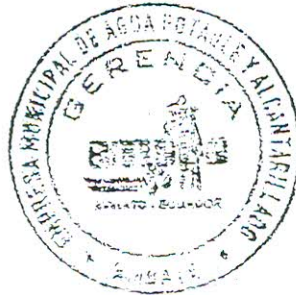
En atención al memorando No. SPEB-440-09, en la que solicita la autorización para la ampliación de plazo de Redes de Izamba, Martínez, suscrito con la constructora Cevallos Hidalgo; al respecto esta Gerencia autoriza lo solicitado en el mencionado documento y que se proceda con los trámites pertinentes.

NOTARIA OCTAVA  
DR. FRANKLIN VILLALVA  
AMBATO

*Rafael Maldonado*

Ing. Rafael Maldonado V.  
**GERENTE**

Anexo lo indicado  
2009-09-30  
jacque



*Rafael Maldonado*

Recibido  
02/10/2009



# MEMORANDO

1029- DT-2009

PARA: GERENCIA

DE: Departamento Técnico

ASUNTO: PROYECTOS COMPLEMENTARIOS PARA SER EJECUTADOS POR LA CONSTRUCTORA CEVALLOS CONTRATISTA PROYECTOS BEDE

FECHA: 08 de Septiembre de 2009

Los siguientes son los proyectos dentro del área de influencia de las obras construidos con los aportes del BEDE para que los mismos funcionen de manera eficiente:

| PROYECTO   | DESCRIPCION  | JUSTIFICACION  | VALOR ESTIMADO |
|--|--|--|----------------|
| Cambio de la red de impulsión San Luis - Macasto                     | Reposición de 2.2 Km de tubería en diámetro 6", PVC. 1.25 MPa y 1.00 MPa | La conducción entre los tanque de Macasto y Martinez ha sido instalada dentro de los proyectos BEDE, con el fin de centralizar las operaciones en el tanque de Macasto, por lo tanto la estación de bombeo de San Luis deberá bombear solo a Macasto cuya tubería de impulsión tiene un diámetro de 4 pulgadas lo que ocasiona altas pérdidas de energía, además de haber cumplido su vida útil. | 65.000,00      |
| Instalación de red de Distribución Tanque Atahualpa - Parque Macasto | Instalación de 2.3 Km de Tubería en diámetro 6", PVC 1.00 MPa            | Eliminar bombeo desde la estación de Atahualpa al tanque de Macasto para sectores que pueden ser servidos por gravedad directamente del tanque de reserva de   | 60.000,00      |

NOTARIA OCIAVA

DR. FRANKLIN VILLALBA

AMBATO

|   |  |   |           |
|---|--|---|-----------|
|   |  | Atahualpa, lo que permitirá que el caudal que puede bombear los equipos de la estación de bombeo de Atahualpa pueda servir a las nuevas redes de distribución colocadas en los proyectos BEDE como son Macasto - Pto. Arturo, Samanga, etc. |           |
| Automatización Tanque de Macasto            | Colocación de 6 medidores de caudal de 4", 3 válvulas automáticas de 6", 3 válvulas automáticas de 4", interconexión con plataforma SCADA para control remoto              | Esto brindará un control en las redes antiguas y nuevas colocadas para servir a los proyectos BEDE lo que redundará en un adecuado control de las pérdidas negras   | 45.000,00 |
| Automatización estación de bombeo Atahualpa | Instalación de Medidor de caudal de 12" al ingreso del tanque, variador de velocidad, medidor de nivel ultrasónico y comunicación con plataforma SCADA para control remoto | Esto brindará un servicio continuo para el abastecimiento del tanque de reserva de Macasto el cual brinda servicio a todas las redes de la zona norte colocadas dentro de los proyectos BEDE  | 45.000,00 |

NOTARIA OCTAVIA

DR. FRANKLIN VILLALVA  
AMBATO

*Cercos eléctricos*

Atentamente,

Ing. Max Pico  
Ingeniero Mecánico



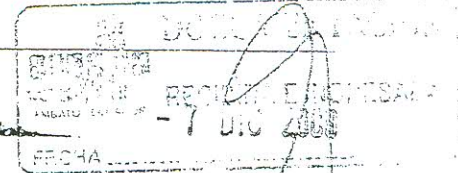
Ing. Luis Caicedo  
Director Técnico

4867298



**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE AMBATO**

**SUPERVISION DE PROYECTOS EMAPA BdE**



**MEMORANDO  
SEPB- 601 -2009**

**PARA: ING. RAFAEL MALDONADO -GERENTE EMAPA  
DE: ING. RODRIGO LOZANO - SUPERVISOR PROYECTOS BdE  
ASUNTO: INFORME AUTORIZACION DOCUMENTOS  
FECHA: 07 de Diciembre de 2009**

Como es de su conocimiento el 13 de Febrero de 2009, se suscribió con la Constructora Cevallos Hidalgo el contrato de la obra: "MEJORAMIENTO REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARROQUIAS DE ATAHUALPA, MARTÍNEZ E IZAMBA."; por un valor de USD. 999.391.92.

En base a lo que indica la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo N° 85, el valor del Contrato Complementario a elaborarse asciende a USD. \$ 318.136,53; motivo por lo que le solicitamos la aprobación de toda la documentación anexa y su autorización para la elaboración y suscripción de dicho Contrato Complementario.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

NOTARIA OCTAVIA  
DR. FRANKLIN VILLAVIEJA  
AMBATO

**Ing. Rodrigo Lozano  
SUPERVISOR DE PROYECTOS  
EMAPA-BdE**



**Ing. Luis López  
FISCALIZADOR LIC.2**

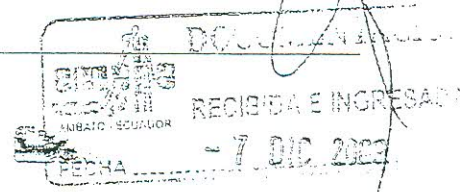
07-12-09



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE AMBATO



SUPERVISION DE PROYECTOS EMAPA Bde



MEMORANDO  
SPEB-603-09

PARA: ING. RAFAEL MALDONADO -GERENTE EMAPA  
DE: ING. RODRIGO LOZANO - SUPERVISOR PROYECTOS Bde  
ASUNTO: ACTA DE ACEPTACIÓN DE PRECIOS CONTRATO COMPLEMENTARIO  
FECHA: 03 de Diciembre de 2009

En atención al Oficio 3210-MG-2009 donde se manifiesta la inconformidad con el acta de aceptación de precios y presupuesto para el contrato complementario remitido mediante oficio SEPB-545-2009 de 9 de Noviembre de 2009; y se adjunta la nueva acta para el trámite respectivo.

Por lo expuesto se sirva encontrar un original y tres copias del acta de aceptación de precios unitarios, para la elaboración de un contrato complementario; relacionado con el contrato suscrito con la Constructora Cevallos Hidalgo, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARROQUIAS DE ATAHUALPA, MARTÍNEZ E IZAMBA", para su revisión y aprobación.

NOTARIA OCTAVA  
DR. FRANKLIN VILLALVA  
AMBATO

Particular que comunicamos para los fines legales pertinentes.

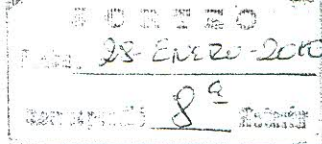
Atentamente

Ing. Rodrigo Lozano  
SUPERVISOR DE PROYECTOS  
EMAPA-BEDE



Ing. Luis López  
FISCALIZADOR LIC.2

RL/nm  
03-12-09



**CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL MEJORAMIENTO REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARROQUIAS DE ATAHUALPA, MARTÍNEZ E IZAMBA PARA LA NUEVA LÍNEA DE IMPULSION Ø200 MM DESDE LA ESTACION DE SAN LUIS HASTA EL TANQUE DE MACASTO Y AUTOMATIZACION.**

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato Complementario para el Contrato “MEJORAMIENTO REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARROQUIAS DE ATAHUALPA, MARTÍNEZ E IZAMBA PARA LA NUEVA LÍNEA DE IMPULSION Ø200 MM DESDE LA ESTACION DE SAN LUIS HASTA EL TANQUE DE MACASTO Y AUTOMATIZACION” (Licitación No. 02-EMAPA-2008).”

**Cláusula Primera: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Contrato Complementario, por una parte la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato -EMAPA-, representada por el señor Ing. Rafael Maldonado Vásquez en calidad de Gerente de EMAPA de Ambato, de conformidad con el documento que se agrega como habilitante, Entidad a la que en adelante se la denominará Contratante; y, por otra parte el señor ingeniero Juan Hidalgo Herrera Representante Legal de la Constructora Cevallos Hidalgo; por sus propios derechos, a quien se le denominará Contratista, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: **Cláusula Segunda: ANTECEDENTES.-** La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato suscribió un contrato con la Constructora Cevallos Hidalgo representada por el ingeniero Juan Hidalgo Herrera como representante Legal, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento redes de distribución de las parroquias de Atahualpa, Martínez e Izamba”, correspondiente a la Licitación No. 02-EMAPA-2008, ubicado en las parroquias rurales de Atahualpa, Martínez e Izamba, provincia de Tungurahua, el 13 de febrero de 2009, por un precio de *Novecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y uno con 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 999.391,92)*, con un plazo de ejecución inicial de ciento ochenta días (180) días y por incremento de cantidades y variantes de diseño, se ha llegado a los doscientos sesenta días (260 días), contados a partir de la fecha de la notificación de la transferencia del anticipo a la cuenta bancaria del contratista.

El anticipo fue entregado el 26 de Febrero de 2009, fecha a partir de la cual empieza el plazo de ejecución de este proyecto; se han aprobado dos ampliaciones de plazo de **Noventa (90)** días mediante oficios No. MG-2173-EMAPA-2009, MG-2822-EMAPA-09 por incremento de volúmenes de obra y variantes en el diseño; es decir la fecha de culminación de los trabajos es el 12 de noviembre de 2009. **Cláusula Tercera: JUSTIFICATIVO.-** Dentro del contrato suscrito entre EMAPA y la Constructora Cevallos Hidalgo representado por el Ing. Juan Hidalgo Herrera, para la construcción de la obra: “Mejoramiento redes de distribución de las parroquias de Atahualpa, Martínez e Izamba”, en su oportunidad Supervisión Departamento Técnico EMAPA y Fiscalización al revisar los documentos contractuales comunican a Gerencia que es posible optimizar las redes de distribución de agua potable y mediante una nueva línea de impulsión desde San Luis hasta Macasto y la respectiva automatización para el mejoramiento y control de pérdidas en el sistema de distribución de los sectores de la cobertura del Tanque de Macasto, los mismos que no estuvieron contemplados en el contrato original. Mediante memorando **1029-DT-2009** de los ingenieros Luis Caicedo e Ing. Max Pico, en

sus calidades de DIRECTOR TECNICO y TECNICO ELECTROMECAÁNICO EMAPA en su orden, solicitan a Gerencia se incorpore una nueva línea de impulsión desde la Estación San Luis hacia el Tanque de Macasto y la Automatizaciones respectivas para que los sistemas funcionen eficientemente en vista de lo expuesto se concluye que para cumplir estos requerimientos es necesario la elaboración del Contrato Complementario a suscribirse entre EMAPA y el Ing. Juan Hidalgo Herrera como representante legal ,para cumplir con el objeto del contrato se solicita partida presupuestaria para la elaboración del contrato complementario "**Mejoramiento redes de distribución de las parroquias de Atahualpa, Martínez e Izamba**", al que adjuntan el Presupuesto de la Obra, Precios Unitarios, Fórmula de Reajuste de Precios y Justificativo Técnico en razón de que existen rubros no contemplados en el contrato principal. En atención a dicho pedido y mediante Memorando No. **3495-MG-2009** de Gerencia de Emapa y del Departamento de Planificación mediante memorando **1547-DPL-EMAPA-2009** que se proceda con el trámite correspondiente, mismo que es remitido al Ing. Rodrigo Lozano Supervisor Proyectos EMAPA BdE con fecha 08 de octubre del 2009, el valor del contrato complementario para la ejecución del Sistema de Automatización el monto estimado por la Supervisión y Fiscalización del Proyecto es de *Trescientos dieciocho mil ciento treinta y seis con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$318.136,.53)*, correspondiente al 32.72% (Factor de reajuste 0.979) del contrato principal reajustado a Octubre del 2009. Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Dra. Nancy Salinas Directora Financiera de EMAPA mediante oficio No. **591-DF-2009**, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes. Gerencia mediante memorando No. **0022-MG-2009** dispone que se proceda con el trámite correspondiente a la elaboración de un contrato complementario con el Ing. Juan Hidalgo Herrera representante legal de la Constructora Cevallos Hidalgo, cuyo monto estimado por el Supervisor y Fiscalizador del Proyecto es de *USD\$ 318.136.53*

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo **85** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente a la fecha de suscripción del contrato principal, según oficio No. 09997-DIAPA de fecha 28 de mayo de 2009, en el que señala que la LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, derogó la Codificación de la Ley de Contratación Pública y el artículo 31, numeral 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, por lo que esa institución dejó de tener facultad para pronunciarse sobre los proyectos de contratos. **Cláusula Cuarta: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integrante del Contrato Complementario, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial: a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior: b) Justificativo Técnico: c) Certificación de vigencia del contrato

principal; d) Valor del contrato complementario; e) Acta de aceptación de precios unitarios; y, f) Cronograma valorados de trabajos. Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

a) Los datos técnicos generales del Contrato Complementario; b) Los planos; y c) Análisis de precios unitarios. **Cláusula Quinta: OBJETO DEL CONTRATO.-**

Con los antecedentes expuestos, EMAPA contrata la ejecución de la Nueva línea de Impulsión en  $\theta=200$  mm desde San Luis hacia el Tanque de Macasto y el sistema de automatización respectivo para el contrato "Mejoramiento redes de distribución de las parroquias de Atahualpa, Martínez e Izamba".

**Cláusula Sexta: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-**

El valor real del presente contrato complementario es de *Trescientos dieciocho mil ciento sesenta y nueve con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$318.136,53)*, conforme consta en el análisis de precios unitarios aceptados por el Contratista, considerando precios unitarios reajustados. El valor del contrato complementario corresponde al 32.72% del contrato principal reajustado a octubre del 2009, mismo que se determina en la tabla de cantidades de RUBROS NUEVOS Y EXISTENTE, precios revisados y aceptados por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato a través del Supervisor y Fiscalizador de la Licitación No. 2, y que la Contratante lo pagará al Contratista con cargo a la Partida Presupuestaria No. 36.75.01.01.7.020 PROYECTOS BEDE (PLATAFORMA PROVINCIAL) con una disponibilidad económica de USD 318.136,53, financiada con al crédito no reembolsable (plataforma provincial) entregado por el BEDE. 1.- El valor total del presente contrato complementario mediante pago

contra presentación de planilla, debidamente aprobada por la fiscalización con cargo a fondos de PROYECTOS BEDE (PLATAFORMA PROVINCIAL). **Cláusula Séptima: PRECIOS UNITARIOS.-** La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato reconocerá al contratista las cantidades de obra realmente ejecutadas conforme a los precios unitarios de los rubros de trabajo que se detallan a continuación:

| RUBRO Nº       | DESCRIPCION   | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------------|---|--------|----------|-----------------|--------------|
| <b>RESUMEN</b> |   |        |          |                 |              |
| 1              | SUMINISTRO Y COLOCACION MEDIDORES MAGNETICOS CHORRO MULTIPLE INC. ACCES.INSTALACION +CAJA METALICA EMPOTRADA A PARED O MAMPOSTERIA BLOQUE MACISO ENLUCIDO CON MORTERO 1:3   | U      | 550,00   | 112,25          | 61.737,50    |
| 2              | AUTOMATIZACION PARA LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LAS ESTACION DE BOMBEO SAN LUIS, TANQUES ATAHUALPA Y MACASTO INCLUYE PUESTA EN MARCHA COMPATIBLE CON SISTEMAS EXISTENTES DE LA EMAPA Y ELECTRIFICACION CERRAMIENTO | GLB    | 1,00     | 133.383,43      | 133.383,43   |
| 3              | Hormigon Simple $f'c=210$ KG/CM2  | M3     | 2,40     | 97,36           | 233,66       |
| 4              | ROTURA DE ELEMENTOS DE HORMIGON ARMADO CUALQUIER ESPESOR Y $f'c$  | M3     | 5,00     | 30,89           | 154,45       |
| 5              | ACCESORIOS L.A (DRESSER's,GIBAULT's,TEE's,CODO's,YEE's,TRAMOS UNION HASTA L= 2.0M) D=200 MM   | GLB    | 5,00     | 130,76          | 653,80       |
| 6              | TUBERIA D= 200 mm 1.60 mpa UZ   | ML     | 1.575,00 | 39,42           | 62.086,50    |
| 7              | TUBERIA D= 200 mm 1.25 mpa UZ   | ML     | 1.070,00 | 22,16           | 23.711,20    |

|                     |   |    |          |        |                  |
|---------------------|---|----|----------|--------|------------------|
| 8                   | ROTURA DESALOJO CARPE ASF. AMOLADORA-RETRO e=2"   | M2 | 250,00   | 1,63   | 407,50           |
| 9                   | REPOSIC. CARPETA ASF. e=2" EN CALIENTE INC IMPRIMAC                                       | M2 | 250,00   | 12,01  | 3.002,50         |
| 10                  | S.C. BASE CLASE 1A INC. TRANSPORTE  | M3 | 150,00   | 13,01  | 1.951,50         |
| 11                  | S.C. SUB-BASE CLASE 2 INC. TRANSPORTE   | M3 | 150,00   | 13,01  | 1.951,50         |
| 12                  | EXCAVACION EN TIERRA SECO MAQUINA 0.00 A 2.80m  | M3 | 4.221,00 | 1,43   | 6.036,03         |
| 13                  | EXCAVACION ZANJA TIERRA SECO A MANO 0.00 A 2.80m  | M3 | 450,00   | 3,41   | 1.534,50         |
| 14                  | EXCAVACION ZANJA EN CONGLOMERADO A MAQ 0.0 A 2.8 m  | M3 | 180,00   | 2,00   | 360,00           |
| 15                  | RELLENO COMPACTADO DE ZANJA EN CAPAS DE 20 cm MAX.  | M3 | 4.851,00 | 1,94   | 9.410,94         |
| 16                  | DESALOJO DE MATERIAL A 4 KM. (CARGADO MANUAL)   | M3 | 83,10    | 9,66   | 802,70           |
| 17                  | S.C. VALVULA AIRE D=1" TUB. D=8" INCLUYE CAJA HS 2.20x2.20 X 2.0 MTS INC. TAPA HA o H.F   | U  | 2,00     | 666,00 | 1.332,00         |
| 18                  | S.C. VALVULA DESAGUE D=4" TUB.D=8" INC. CAJA HS 2.2 X 2.2 X 2.0 MTS INC. TAPA DE HA o H.F | U  | 3,00     | 884,05 | 2.652,15         |
| 19                  | S.C. TEE PVC D=200mm  | U  | 1,00     | 173,05 | 173,05           |
| 20                  | S.C. CODO 90° PVC D=200mm   | U  | 14,00    | 16,48  | 230,72           |
| 21                  | S.C. CODO 45° PVC D=200mm   | U  | 7,00     | 79,55  | 556,85           |
| 22                  | S.C. CODO 22.5° PVC D=200mm   | U  | 5,00     | 77,15  | 385,75           |
| 23                  | DESEMPEDRADO DE ADOQUIN DE PIEDRA   | M2 | 380,00   | 0,47   | 178,60           |
| 24                  | EMPEDRADO ADOQUIN DE PIEDRA CON MATERIAL EXISTENTE INC. BASE COMPACTADA                   | M2 | 380,00   | 2,26   | 858,80           |
| 25                  | RETIRO Y REPOS. ADOQUIN CON MISMO MATER. INCL.BASE  | M2 | 210,00   | 3,94   | 827,40           |
| 26                  | SUMINISTRO, PROVISION Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO                                   | KG | 1.600,00 | 1,81   | 2.896,00         |
| 27                  | S.C VALVULA COMP HF B/B C/C D=200 mm  | U  | 1,00     | 627,50 | 627,50           |
|                     |   |    |          |        |                  |
|                     |   |    |          |        |                  |
| <b>COSTO TOTAL:</b> |   |    |          |        | <b>318136,53</b> |

**Cláusula Octava: FORMA DE PAGO.**-La contratante pagara al Contratista con carga a la Partida No.36.75.01.01.7.020 PROYECTOS BEDE (PLATAFORMA PROVINCIAL), el valor del contrato en la siguiente forma. En un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo, el valor de (CINCUENTA) por ciento (50%) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP.

**Cláusula Novena: GARANTÍAS.**- El Contratista antes de firmar el contrato complementario, entregará a favor de la Contratante las Garantías de buen uso del Anticipo y fiel Cumplimiento y adicionales, prevista en el numeral 2 del artículo 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva de las obras.

**Cláusula Decima: PLAZO.**- Se ha llegado a un acuerdo entre EMAPA y el Contratista, en el que se establece un plazo de ejecución de este contrato complementario el de **noventa (90) días calendario**, a partir de la notificación por parte de Tesorería que el anticipo esta disponible para su cobro.

**Cláusula Undécima: MULTAS.**-El ultimo día hábil de cada mes, el Fiscalizador de la

### FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

$$Pr = Po ( p1*B1/Bo + p2*C1/Co + p3*D1/Do + .....+ pn*Z1/Zo + .....+px*X1/Xo)$$

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado

p1 = Coeficiente del componente mano de obra

p2,p3.....pn = Coeficiente de los demás componentes principales

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0.200

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo vigente 30 días antes de la fecha para la presentación de las ofertas

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo vigente a la fecha del pago del anticipo o planillas de ejecución de obra

Co,Do,....Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

c1,d1,....Z1 = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras

X1 = Índice de componentes no principales correspondientes al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor 30 días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas,

que constará en el contrato.

Xo = Índice de componentes no principales correspondientes al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

### RESUMEN DE COEFICIENTES:

| DESCRIPCION   | COEFICIENTE | INDICE | COEFICIENTE |
|---|-------------|--------|-------------|
| Mano de Obra  | B           | B      | 0.105       |
| Equipo de construccion vial   | E           | E      | 0.032       |
| Material Petreo   | P           | P      | 0.028       |
| Medidores y contadores de agua  | M           | M      | 0.073       |
| Cemento portland  | C           | C      | 0.023       |
| Acero de Refuerzo   | D           | D      | 0.048       |
| Accesorios en lamina de acero   | L           | L      | 0.008       |
| Bloques   | O           | O      | 0.009       |
| Tuberia de pvc de presion   | V           | V      | 0.253       |
| Instrumentacion( Tableros de control )  | U           | U      | 0.417       |
| Componentes no principales de obras de agua potable zona urbana (redes de distribucion) | X           | X      | 0.005       |

### RESUMEN DE CUADRILLA TIPO:

| PERSONAL           | COMPOSICION |
|--------------------|-------------|
| CATEGORIA I        | 0.4940      |
| CATEGORIA II       | 0.3020      |
| CATEGORIA III      | 0.0910      |
| CATEGORIA IV       | 0.0760      |
| CATEGORIA OEP I    | 0.0190      |
| CATEGORIA OEP II   | 0.0005      |
| CATEGORIA AY.MAO   | 0.0150      |
| CATEGORIA CHOFER D | 0.0010      |
| CATEGORIA CHOFER E | 0.0010      |

obra verificara el computo de los trabajos ejecutados con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma aprobado. Si en esta fecha y con relación al programa y cronograma valorado aprobados, apareciere que el monto de los trabajos efectuados es menor que la suma del ciento por ciento ( 100% ) del valor programado acumulado hasta el mes anterior, mas el ochenta por ciento ( 80% ) del valor programado correspondiente al mes que se analiza, el contratista expresamente acepta para que la EMAPA, por concepto de multa , el cuatro por mil (4x1000) del valor de los trabajos no realizados por el número de días de atraso ,determinados en base al cronograma valorado aprobado. Para el caso en el contratista, no concluyera la obra en los plazos estipulados incluyendo las prorrogas que se concediere, se aplicara la multa diaria de cuatro por mil (4x1000) del monto total del contrato. La EMAPA podrá además aplicar multas diarias por valor total del contrato en los casos que se indican a continuación: a) Si el contratista no acatase las ordenes de fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento (1.5x1000) diario por valor total del contrato, b) Si no dispone el personal técnico y/o equipo de acuerdo a los compromisos contractuales (1.5x1000) diario por valor total del contrato, c) Si el tiempo transcurrido entre la instalación de la tubería y reposición de base, sub-base, adoquinado o asfalto sea mayor a cinco días calendario (1.5x1000) diario por valor total del contrato. d) Si el contratista no entregara las planillas con los respectivos ensayos para su revisión en el transcurso de los 5 primeros días hábiles de cada mes se aplicara la multa de (0.5x1000) del monto total del contrato por el número de días de atraso. e) Si no realiza la limpieza ,control ambiental y señalización de seguridad se aplicara la multa de (1.5x1000) del monto total del contrato por el número de días de atraso, f) Por demora en arreglo de acometidas de agua potable o alcantarillado se aplicara la multa del (0.5x1000) diario.

**Cláusula Duodécima: REAJUSTE DE PRECIOS.-** De conformidad con lo que determina la anterior Codificación de la Ley de Contratación Pública, en su Capítulo Sexto: **DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, para el presente contrato se aplicará la siguiente Fórmula Polinómica de Reajuste de Precios y Cuadrilla Tipo.

**FORMULA POLINÓMICA CONTRATO COMPLEMENTARIO:**

$$Pr = Po(0.105*B1/Bo + 0.032*E1/Eo + 0.028*P1/Po + 0.073*M1/Mo + 0.023*C1/Co + 0.008*L1/Lo + 0.009*O1/Oo + 0.253*V1/Vo + 0.417*U1/Uo+0.005*X1/Xo )$$

Se establece como fecha de recepción de oferta o aceptación de precios unitarios, el **3 de diciembre de 2009**, fecha de suscripción del Acta de Negociación de Aceptación de precios.

Se calculará provisional el valor del reajuste del precios multiplicando el valor de cada planilla, calculada a los precios contractuales y descontada a la parte proporcional de amortización del anticipo si lo hubiera por el coeficiente que resulte de aplicar, en la fórmula o formulas de reajuste, los precios o índices de precios disponibles a la fecha de presentación de la planilla. Al terminarse el contrato y para realizar la recepción provisional, se reliquidará también los pagos por reajuste de precios, considerando los precios o índices vigentes a la fecha de pago de cada una de las planillas del contrato.


Si este contrato llegara a terminarse antes del plazo contractual, deberá aplicarse lo dispuesto en el **Art. 92** de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública codificada, reliquidándose el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la formula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutadas.

El reajuste de precios se realizará conjuntamente con la planilla respectiva y su pago se hará al mismo tiempo. Del monto del reajuste y planilla se descontará al contratista los impuestos de Ley.

En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios vigentes para el período en que debió cumplirse el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Esta es la única forma de reajuste el contrato. El contratista no podrá solicitar ni utilizar un método distinto. **Cláusula Decimo tercera.-** En lo no contemplado en el presente contrato complementario, se estará a lo establecido en el contrato principal y demás normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de contratación pública. **Cláusula Decima Cuarta: CONFORMIDAD.-** Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declara expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta clase de contrato.



Dra. Irma Chico Núñez  
MAT. No. 305 CAT.